

CIRCULAR No.

Medellín, 31/08/2021

**PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE –
INGRESOS**


DE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: INTERÈS MORATORIO DIARIO PARA SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución **Nro. 0931 del 30 de Agosto de 2021**, expedida por la Superintendencia Financiera, el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 30 de Septiembre del año 2021, es de **CERO PUNTO CERO, CERO,CERO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (0,000585)EA**

Cálculo:

| | |
|---|------------|
| INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA | 17,19%EA |
| INTERES DE USURA: (17,19)(1,5) | 25,79%EA |
| INTERES REF TRIBUTARIA 2017= 25.79 MENOS 2 PUNTOS = | 23,79%EA |
| Interés diario equivalente a una tasa del Interés de 23,79%EA | |
| l día = ((23.79% + 1) exponente 1/365) - 1 = | 0,000585EA |



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|------------|
| Proyectó: | María Nidia Marín Giraldo / Profesional de Apoyo a la Fiscalización Tributaria | | 31-08-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR No.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax
3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.